

**ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN
Y EL EMPLEO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2008**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada a dieciséis de mayo de 2008, bajo la Presidencia del Sr. Presidente del I.M.F.E., D. REINER CORTES VALCARCE, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Vocales miembros del Consejo, D. JULIO MARTINEZ POTES, D^a. TERESA GARCIA MAGAZ Y D^a. SUSANA TELLEZ LOPEZ, por el Partido Popular; D. FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ, por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora, D^a. CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General, D^a. CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12, 30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

No asisten a la sesión D^a. ELENA ASONSO GAZTELUMENDI, por el Grupo Socialita, y D. ANGEL ESCUREDO FRANCO por el Grupo MASS.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Consejo si tiene que formular alguna observación al acta del Consejo de fecha 21 de diciembre de 2007, que se distribuyó con la convocatoria, tomando la palabra el vocal del grupo socialista D. FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ, para manifestar que en el punto segundo del acta del Consejo de fecha 21 de diciembre de 2007, no quedó fielmente recogido que el grupo socialista, se ponía a disposición de la Presidencia, para presentar a la misma un plan estratégico de formación, para hacer frente a las demandas de la ciudad de Ponferrada.

Conocida la propuesta y aceptada por unanimidad, se aprueba también por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión del Consejo de fecha 21 de diciembre de 2008.

2º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IMFE/2007

Visto el expediente, el Consejo del IMFE por 4 votos a favor, correspondientes al PP, 0 votos en contra y 1 abstención, correspondiente al grupo socialista, **ACORDO:**

Informar favorablemente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2007 del IMFE, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO: Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) los Derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007.
- b) El resultado Presupuestario del ejercicio 2007
- c) Los Remanentes de Crédito
- d) El Remanente de Tesorería

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (Art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-07

	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio	
Pendiente de cobro	0
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios	
Anteriores pendientes de cobro	0

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-07

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el	
Ejercicio y pendientes de pago	38.070,71
Obligaciones pendientes de pago correspondientes	
A ejercicios cerrados	0

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2007 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2007 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP.. EJERCICIO
a. Operaciones corrientes	345.720,46	256.854,07	88.866,39
b. Otras operaciones no financieras		2.805,87	-2.805,87
1.Total operaciones no financieras	345.720,46	259.659,94	86.060,52
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	345.720,46	259.659,94	86.060,52
AJUSTES			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			0
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			86.060,52

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del R.D. 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	EUROS
-Resultado Presupuestario inicial	86.060,52
-Desviaciones positivas de financiación	0
-Desviaciones negativas de financiación	0
-Obligaciones reconocidas con cargo a créditos financiados con remanente de Tesorería	0
RESULTADO FINAL PRESUPUESTO AJUSTADO 2007	86.060,52

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe por capítulos es el siguiente:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	4,73
CAPITULO 2: GASTOS DE BIENES CORRIENTES	114.420,39
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.940,81
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	204,13
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS CAPITAL	20,00
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0
<u>SUMA REMANENTES DE CREDITO 2007</u>	<u>133.590,06</u>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2007 es el siguiente:

COMPONENTES		
1.	Fondos líquidos	167.316,00
2.	Derechos pendientes de cobro	0
	▪ Del presupuesto corriente	0
	▪ Del presupuesto cerrado	0
	▪ De operaciones no presupuestarias	0
	▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0
3.	Obligaciones pendientes de pago	41.329,86
	▪ Del presupuesto corriente	38.070,71
	▪ del presupuesto cerrado	0
	▪ de operaciones no presupuestarias	3.259,15
	▪ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		125.986,14
II. Saldos de dudoso cobro		0
III. Exceso de financiación afectada		0
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I,II,III)		125.986,14

Previamente a la adopción de este acuerdo y en el debate habido, toma la palabra el Sr. Fernando de la Torre Fernández, para manifestar que existe un error formal en la documentación presentada, apareciendo reflejada la anualidad del 2006, cuando la que corresponde es la del 2007.

El error formal, es comprobado por la Intervención municipal, asumiéndose por unanimidad el cambio, en el expediente presentado.

Continua en el uso de la palabra el vocal del PSOE, quien pregunta a la Sra. Interventora por la diferencia cuantitativa, existente entre el remanente de

crédito y el remanente de tesorería, manifestando la intervención del IMFE, que se trata de dos cuestiones diferentes, que no tienen porque coincidir cuantitativamente.

3º.- REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO “GESTIÓN – ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN, DE FORMACIÓN Y EMPLEO”.

Visto el expediente de referencia y;

CONSIDERANDO que la entidad INSEFOR, S.L. con fecha 13 de febrero de de 2008, solicita revisión de precios al contrato “servicio de gestión, asesoramiento e información de formación y empleo”, del que resultó adjudicataria por Acuerdo del Consejo del IMFE de 6 de febrero de 2007, por el precio de su oferta, formalizándose el consentimiento en documento administrativo el 7/02/2007.

CONSIDERANDO que la duración del contrato según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y contrato administrativo, es de 2 años a contar desde su adjudicación, pudiendo modificarse o prorrogarse por anualidades hasta un máximo de 4 años, incluidas las prorrogas, estando en actualidad en vigor el contrato.

CONSIDERANDO que la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que,

“...desde la duración del contrato procede revisión de precios, según lo establecido ene. Art. 103 TRLAP, estableciéndose como fórmula de revisión de precios el incremento o disminución que sufre el IPC fijado por el INE en el año inmediatamente anterior...”

Conocidos los antecedentes descritos, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, el Consejo del IMFE, por 4 votos a favor, correspondientes al PP, 0 votos en contra, y 1 abstención del grupo socialista,

ACORDO:

- 1) Autorizar la revisión de precios solicitada para la entidad INSEFOR, S.L. para el contrato de servicios de gestión, asesoramiento e información de formación y empleo, aplicando un IPC del 4,3% (periodo enero 2007 hasta enero 2008), al precio del contrato objeto del presente informe, quedando el precio del contrato en 9.126,25 €/ mensuales (IVA incluido) 109.515,00 €/ anuales.
- 2) El presente acuerdo, ratifica el decreto de la presidencia de fecha 3 de marzo de 2008, adoptado en los mismos términos.

4º.- BASES ESPECIFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA. (Se incorpora a la sesión D. Luis Moreno).

Visto el expediente de referencia y,

RESULTANDO que se redactan por los Servicios del IMFE, las bases específicas para la concesión de subvenciones a la consolidación de proyectos empresariales en el Municipio de Ponferrada.

RESULTANDO que la referida subvención, se encuentra dentro del Plan estratégico municipal de subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de diciembre de 2007.

RESULTANDO que la cuantía que se considera debe ser objeto de convocatoria, asciende a 26.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 424.470 en la que ha quedado retenido el correspondiente importe.

RESULTANDO que la concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, que lo configura como el procedimiento ordinario aplicable, siempre que no concurren algunas de las circunstancias excepcionales que la ley establece.

Conocidos los antecedentes descritos, por 5 votos a favor, correspondientes al PP, 0 votos en contra y 1 abstención del grupo socialista el Consejo del IMFE, **ACORDO:**

1.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones a la consolidación de proyectos empresariales en el municipio de Ponferrada, con el contenido y obra en el expediente.

2.- Exponer las bases aprobadas, mediante anuncio en el BOP para que hasta el 31 de julio de 2008 (inclusive) los interesados puedan presentar las solicitudes oportunas.

3. Autorizar el gasto por importes de 26.000 € a cargo de la partida presupuestaria 424.470 del presupuesto del IMFE para el ejercicio 2007.

Previamente a la adopción de este acuerdo y en el debate habido, toma la palabra el Sr. Fernando Fernández de la Torre, quien en primer lugar manifiesta que está satisfecho por que se recojan en las bases propuestas de colaboración con otras administraciones públicas que aceleren la tramitación de los expedientes administrativos, tal y como es la petición conjunta a la Delegación de Hacienda del estado de ingresos de los solicitantes.

Continúa en el uso de la palabra y solicita se amplíen uno de los conceptos recogidos en los criterios de valoración, concretamente el referido a ... personas en riesgo o situación de exclusión social.. para incluir no solo a aquellos que son atendidos por los Servicios de la Concejalía de Acción Social, sino también a aquellos que podían venir derivados de otras instituciones.

Toma la palabra el Presidente, que propone para la cláusula la siguiente redacción enmendada.

“... personas en riesgo o situación de exclusión social, previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento...”

La enmienda es aceptada por unanimidad de los asistentes.

INFORMES

Se informa por parte de la Presidencia que se ha recibido una subvención del MAP con destino a líneas de adaptabilidad y empleo, de la que se dará cumplida información en la próxima sesión que se celebre.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan .

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,45 horas, lo que como Secretario, certifico.



Ponferrada
AYUNTAMIENTO